

Jesús Ávila Camarena  
 Jefe de Unidad de Planeación y  
 Derechos Financieros de Transmisión  
 Centro Nacional de Control de Energía  
 Boulevard Adolfo López Mateos 2157, piso 11,  
 Col. Los Alpes, Álvaro Obregón, C.P. 01010,  
 Ciudad de México.



Asunto: Autorización de aclaraciones a las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

Hago referencia al oficio CENACE/DAMEM-SOMEM-JUPyDT/177/2018 (Oficio), presentado por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) en la Oficialía de Partes de la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) el 03 de octubre de 2018, por medio del cual solicita a la Comisión se apruebe la aclaración respecto al "Anexo VIII.1 - Sección A Modelo de Contrato de Cobertura Eléctrica para Vendedores para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, cláusula 18.1 (b) (iv) (B)" en los siguientes términos:

Dice	Debe decir
18.1 (b) (iv) (...) (B) Cuando el Vendedor, directamente o a través de filiales, subsidiarias o controladoras, haya solicitado al CENACE realizar un proceso de interconexión individual para la Central Eléctrica y para ello haya solicitado la realización de estudios de interconexión en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y...	18.1 (b) (iv) (...) (B) Cuando el Vendedor, directamente o a través de filiales, subsidiarias o controladoras, haya solicitado al CENACE realizar un proceso de interconexión individual para la Central Eléctrica y para ello haya solicitado la realización de estudios de interconexión en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica o la Ley de la Industria Eléctrica, según sea aplicable, y...


Al respecto, se le informa al CENACE que, tras haber analizado la solicitud planteada, y con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.7 del Manual de Subastas de Largo Plazo y 3.8.4 de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, se autoriza al CENACE la aclaración solicitada en los términos planteados en el Oficio.

No se omite mencionar, que la presente aclaración deberá publicarse a través de la plataforma electrónica creada para el desarrollo de la Subasta (Sitio) a más tardar dos días hábiles después de recibir la notificación del presente oficio, con el fin de que sea considerada por los interesados, Compradores Potenciales y Licitantes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 22, fracciones I, III, X, XXIV y XXVII, 41, fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 4, 6 y 12, fracciones XI, XXII, XLVI, XLVII y LII, 108 fracciones VIII y IX de la Ley de la Industria Eléctrica; 2, 12, 13, 35, fracción I, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de

Procedimiento Administrativo, y; 1, 2, 7, fracción X, 8, 28, 29, fracciones III, XIII y XXIII, y 36, fracciones XX, XXII, XXXV y XXXVII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Atentamente,

  
**Oliver Ulises Flores Parra Bravo**  
Jefe de la Unidad de Electricidad

C.c.p. **Ingrid Gallo Montero**, Secretaría Ejecutiva, CRE.  
**Ricardo Esquivel Ballesteros**, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, CRE.  
**Marcos Valenzuela Ortiz**, Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, CENACE.  
**Mauricio Ernesto Herrera López**, Director General de Mercados Eléctricos, CRE.  
**Héctor Guillermo Choraño Hernández**, Jefe de la Unidad de Planeación Operativa, CENACE.  
**Miguel Antonio Álvarez Juárez**, Jefe de Departamento de Subastas de Largo Plazo, CENACE.  
**Guillermo López Hermosa Jaimes**, Jefe de Departamento, CENACE.

Expediente Num. E/E3442  
Tomo: 15964/2018  
MEH/JACC/JFG